



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 360-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 07676-2023, se adjunta Memorandum N° 334-2023-MDY-GM, emitido por Gerencia Municipal; Carta N° 0538-2023-MDY-GI-SGE, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe N° 045-2023-MDY-GI-SGE/RMM, emitido por el Formulator y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión de la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 0503-2023-MDY-GI-SGE, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe N° 1915-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 144-2023-MDY-GPPyR-SGPMlyCTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI; Carta N° 409-2023-MDY-GPPyR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe Legal N° 049-2023-MDY-GI-AL/LRP, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 0611-2023-MDY-GI, emitido por la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 488-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, - Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competencias para (...) numeral 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 79° inc. 4. "*Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...)*";

Que, en el artículo 80°, inciso 4 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que las municipalidades dentro de sus funciones la de Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Memorandum N° 334-2023-MDY-GM de fecha 25 de julio, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Infraestructura la elaboración de los Proyectos de Vías Vecinales siguientes: **PROYECTO 1 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596: EN EL TRAMO PADRE BERNARDO - NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**; **PROYECTO 2 - IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) JR. LA LUPUNA DESDE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE HASTA JR. 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, **PROYECTO 3: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 597 EN EL TRAMO CC.NN. SAN FRANCISCO - 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** (...);



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 360-2023-MDY-GM

Que, mediante Carta N° 0538-2023-MDY-GI-SGE de fecha 26 de julio de 2023, el Sub Gerente de Estudios solicita al Formulator y Evaluador de Proyectos, la Formulación y Elaboración de Plan de Trabajo para la elaboración de Ficha técnica de los referidos proyectos;

Que, a través del Informe N° 045-2023-MDY-GI-SGE/RMM de fecha 26 de julio de 2023, el al Formulator y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión de la Sub Gerencia de Estudios remite el referido plan de trabajo al Sub Gerente de Estudios, en cual recomienda *la aprobación del presente plan de trabajo con la finalidad de realizar las fichas técnicas simplificada* de los referidos proyectos; asimismo, concluye que *el plan de trabajo se encuentra conforme por lo mismo que el personal profesional y técnico propuesto son eficientes para la elaboración de la ficha técnica*;

Que, con Informe N° 0503-2023-MDY-GI-SGE de fecha 26 de julio de 2023, el Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia de Infraestructura el Plan de Trabajo para elaboración de proyecto de Pre Inversión para su **APROBACIÓN y EJECUCIÓN** de los siguientes proyectos: **PROYECTO 1** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596: EN EL TRAMO PADRE BERNARDO – NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; **PROYECTO 2 - IOARR:** "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) JR. LA LUPUNA DESDE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE HASTA JR. 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", **PROYECTO 3:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 597 EN EL TRAMO CC.NN. SAN FRANCISCO – 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Por lo que, recomendó *acelerar la aprobación del Plan de Trabajo por medio de acto resolutivo a fin de iniciar con la elaboración del mismo*. Así también, adjuntó Cuadro de Estructura de Costos del Plan de Trabajo para la Elaboración de las Fichas Técnicas por la Suma total de S/ 141, 525.00;

Que, es así, que mediante Informe N° 1915-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indicando que *existe disponibilidad presupuestal para la elaboración de tres (03) fichas técnicas por el monto de S/ 141, 525.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), para ser certificado este Año Fiscal 2023*;

Que, Informe N° 144-2023-MDY-GPPyR-SGPMlyCTI de fecha 04 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, concluye que *el análisis realizado a las IDEAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, se encuentra alineado por los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones de la entidad; asimismo contribuye al cierre de brechas de la función que corresponde por lo que se emite APROBACION de las ideas de inversión*:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596: EN EL TRAMO PADRE BERNARDO – NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", Con Código de Idea N° 264271.
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 597 EN EL TRAMO CC.NN. SAN FRANCISCO – 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Con Código de Idea N° 264286.

De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones en su artículo 24° numeral 24.11 La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el banco de inversiones. Por tal motivo, recomienda derivar el informe y sus anexos a la Gerencia de Estudios para que continúe con el ciclo del proyecto y demás trámites correspondientes;

Que, posterior a ello, con Carta N° 409-2023-MDY-GPPyR de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite a la Gerencia de Infraestructura la aprobación de las ideas de los proyectos de inversión con códigos N° 264271, 264286;

Que, resulta necesario precisar que las ideas de proyectos de inversión requieren ser verificadas por el OPMI; conforme lo señala el artículo 11. 11.3 numeral 7 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que son funciones de las OPMI de los GR y GL el verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 360-2023-MDY-GM

efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización; **sin embargo** en el caso de **las inversiones IOARR** son registradas por la Unidad Formuladora con el Formato 5B, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo el artículo 12°, 12.3 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que son funciones de las unidades formuladoras registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Que, con Informe Legal N° 049-2023-MDY-GI-AL/LRP de fecha 16 de agosto de 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura manifiesta que, *de acuerdo a la necesidad de contar con la elaboración de las fichas técnicas de los proyectos antes mencionados, el mismo que resulta beneficioso para la población del Distrito de Yarinacocha en el sentido de brindar una mejor calidad de vida de la población, dando un mejor servicio a los usuarios de las vías y zonas a intervenir, pues se contaría con una infraestructura vial adecuado y de calidad que sea transitable todos los años, por lo tanto, opinó APROBAR con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2023 el Plan de Trabajo* para la elaboración de Fichas Técnicas, en el plazo de elaboración de cuatro (04) meses, así también, recomendó derivar el expediente a las áreas correspondientes para la continuidad del procedimiento;

Que, seguidamente con Informe N° 0611-2023-MDY-GI de fecha 16 de agosto de 2023 la Gerencia de Infraestructura remite el Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal, para su atención y evaluación y del mismo modo se continúe con el trámite;

Que, el Plan de Trabajo, tiene como **OBJETIVO GENERAL**: Brindar adecuadas condiciones de drenaje pluvial para lograr tener adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, peatonal y salubridad;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por el Formulador y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión, la Sub Gerencia de Estudios, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Infraestructura, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 488-MDY-GAJ, de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Procedente aprobar **con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2023** el Plan de Trabajo, para la Elaboración de Fichas Técnicas de los siguientes proyectos: **PROYECTO 1 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596: EN EL TRAMO PADRE BERNARDO – NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". PROYECTO 2 - IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) JR. LA LUPUNA DESDE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE HASTA JR. 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". PROYECTO 3: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 597 EN EL TRAMO CC.NN. SAN FRANCISCO – 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**; toda vez, que tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de drenaje pluvial para lograr tener adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, peatonal y salubridad;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 360-2023-MDY-GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2023 el Plan de Trabajo, para la Elaboración de Fichas Técnicas de los siguientes proyectos:

PROYECTO 1: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596: EN EL TRAMO PADRE BERNARDO - NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

PROYECTO 2 - IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) JR. LA LUPUNA DESDE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE HASTA JR. 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

PROYECTO 3: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 597 EN EL TRAMO CC.NN. SAN FRANCISCO - 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; toda vez, que tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de drenaje pluvial para lograr tener adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, peatonal y salubridad.

Los proyectos tendrán un plazo de elaboración de cuatro (04) meses y de acuerdo a la estructura de costos según detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA							
Item	Descripción	PERFIL	Cant	Coef Part.	Costo Unit	Tiempo (mes)	TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						S/. 44,000.00
B	PERSONAL TÉCNICO						S/. 48,000.00
C	SERVICIOS						S/. 43,850.00
D	GASTOS VARIOS						S/. 5,675.00
PRESUPUESTO TOTAL							S/.141,525.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de los proyectos de pre inversión señalados en el artículo primero, a la Sub Gerencia de Estudios, quien será responsable de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el plan de trabajo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estudios; deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución del presente Plan de Trabajo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
CAF
GI
SGE
Cc. SGlyE
Archivo